

**Comunicado de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, por el que se procede a la apertura del plazo de presentación de reclamaciones/aclaraciones sobre el abono de las ayudas sociales 2018 (escolares y médico farmacéuticas).**

Teniendo en cuenta la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas médicas y escolares correspondientes al año 2018 el pasado día 15 de enero de 2019 a las 00:00 horas, realizándose el abono de las mismas el día 20 de diciembre de 2019, procede informar lo siguiente:

Los/as empleados/as solicitantes **dispondrán del plazo de un mes** para presentar las correspondientes reclamaciones/aclaraciones, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Portal del Empleado y la Intranet Municipal.

Este período es exclusivamente para realizar reclamación o petición de aclaración respecto de lo ya aportado y existente en el expediente, no para aportar nuevas peticiones o documentación adicional no acompañada en su momento.

En caso de no formularse reclamación, se entenderá que existe conformidad con las cantidades percibidas.

Proceso para realizar la reclamación correctamente:

1. Acceder al Portal del Empleado con certificado digital o DNI electrónico.
2. Seleccionar el trámite habilitado a tal efecto:
  - a. **(Reclamación sobre ayudas sociales 2018)**
3. Introducir correctamente su identificador
4. Seleccionar el tipo de ayuda a reclamar
5. Seleccionar el número de solicitud/registro al que afecta la reclamación de la lista que tienen a su disposición (recomendado) en la opción (VER)
6. Seleccionar el motivo de la reclamación
7. Si lo estima oportuno añadir alguna explicación relacionada con la reclamación
8. Tramitar

Se les recuerda que la presentación de reclamaciones o petición de aclaraciones en nombre de otra persona, exige disponer de poder de representación para el trámite específico, que podrá conferirse a través del trámite correspondiente también incorporado en la Portal del Empleado. No obstante, debe tenerse en cuenta que cuando se actúe en nombre y representación de otra persona debe aclararse quién es el interesado y quién el representante, tal como indica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**La jefa de servicio de Recursos Humanos**  
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

**María Candelaria González Jiménez-**

Código Seguro de verificación:H5Vrwyas2z0JZCar2ItPgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	26/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	H5Vrwyas2z0JZCar2ItPgQ==	PÁGINA 1/1



H5Vrwyas2z0JZCar2ItPgQ==